



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-35350995- -GDEBA-OPNYAMDCGP

VISTO el expediente EX-2022-35350995-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia y la designación de Leonardo BURGOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/21 y N° 53/22, se aprobó la estructura orgánico–funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que Leonardo BURGOS, quien había sido designado por Decreto N° 829/2020, presentó la renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2022, al cargo de Director de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, actual Dirección Regional de Coordinación de Servicios Zonales y Locales (I a V);

Que, asimismo, por el mencionado Decreto se le concedió la reserva de su cargo de revista mientras duren sus funciones como Director de Coordinación de Servicios Zonales y Locales;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente referido no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aceptar la renuncia presentada por el agente BURGOS y limitar la reserva de cargo otorgada;

Que, por otra parte, se gestiona la designación, a partir del 1° de septiembre de 2022, de Leonardo BURGOS en el cargo de Director de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo Región V, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar debidamente las funciones asignadas;

Que, por tal motivo, corresponde reservar en el organismo de referencia su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Asistente de Minoridad "D", mientras se desempeñe en la función propuesta;

Que prestaron conformidad con la presente gestión el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.18, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de septiembre de 2022, la renuncia presentada por Leonardo BURGOS (DNI N° 26.721.099 – Clase 1978) al cargo de Director de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, actual Dirección Regional de Coordinación de Servicios Zonales y Locales (I a V), quien había sido designado mediante Decreto N° 829/2020, de conformidad con lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y limitar la reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Asistente de Minoridad "D" en el citado Organismo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de septiembre de 2022, a Leonardo BURGOS (DNI N° 26.721.099 – Clase 1978) en el cargo de Director de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo Región V, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y reservar su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Asistente de Minoridad "D", en la Dirección Regional de Coordinación de Servicios Zonales y Locales (I a V) de ese Organismo de acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de la citada Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.